

benionado en esta Ciudad, para mayor  
confirmar. desta Concordia q<sup>ta</sup> conthener  
porigualmente util a ambas Comunidades  
de S. Mateo de Cede, de unte, y unte el  
Dicho y por un conthener aduho  
Estado del terreno q<sup>ta</sup> en anterior no fuese  
guiso comun y presente de las dhas villas  
del Valle y de las otras villas vizcarras,  
y de unte dicha para conbenion de dhas  
dha parte q<sup>ta</sup> cumpliere, yala firmada de  
todos vizcarras los dhas y de unte de las  
dos dhas villas, dhas, poden dhas  
y qualquiera sus dominios aguietes con-  
peta este negocio, renunciar todas y qual-  
quiera leyes, fueros y derechos q<sup>ta</sup> por unte  
vazores les conbeter, o puedan competir  
por reconocen prepondera la buena armo-  
nia y obediencia que en el dho  
dho han tenido y han de tener de  
Dcho de mofnera y regrebiene que  
gulla llevo el derecho de mano comunid.  
de la parte q<sup>ta</sup> tienen en las dhas conda  
Genex. en forma. Y an lo otorgaron siendo  
test. el dho dho. D. N. Pedro Calatayud  
D. Baquero Ruiz, y D. Juan Salvador de la  
Barida Alm. de la encomienda de  
S. Mateo, y D. Baquero Carido. y firmaron